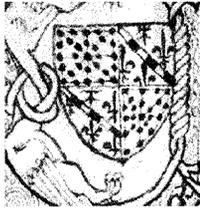




**Ambito de la  
Administración Local**

# Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía

Ejercicio de 1996



*Octubre de 1997*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

Índice:	PÁGINA
I. Introducción .....	3
II. Objetivo .....	4
III. Alcance y limitaciones .....	5
IV. Opinión .....	6
IV.1. Ayuntamiento .....	6
IV.2. Patronato escuela municipal de música .....	7
V. Estados financieros .....	8
VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones .....	10
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto .....	10
VI.2. Compromisos y otras contingencias .....	11
VI.3. Situación económica a 31 de diciembre de 1996 .....	12
VI.4. Organismo Autónomo .....	13
VI.5. Comentarios generales .....	14
VI.6. Distintas áreas específicas de interés .....	14
Anexo: organigrama .....	25

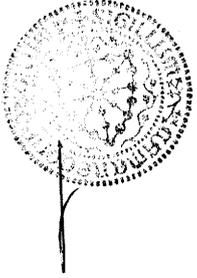


CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NABARROAKO  
KONTUEN  
KANBARA

## I. Introducción

Olazti/Olazagutía es un municipio perteneciente a la merindad de Pamplona, que se encuentra situado en la comarca de Sakana y que cuenta con un población de 1.622 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1996.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía participa en el organismo autónomo Patronato Escuela Municipal de Música de Olazagutía y está integrado en la Mancomunidad de carácter general de Sakana, que se encarga de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y en la de servicios sociales de base de Altsasu-Ziordi-Olazti



## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y de la ejecución de su presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El Régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente por la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento y de su organismo dependiente.
- b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de su organismo dependiente al principio de legalidad.
- d) La situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 1996.

### III. Alcance y limitaciones

El trabajo realizado sobre el Ayuntamiento se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

El organismo autónomo, Patronato Escuela Municipal de Música de Olazagutía, cuyas cuentas no se engloban en las del Ayuntamiento, presenta un estado de liquidación del presupuesto del ejercicio coincidente con el curso académico 1995-1996. Nuestro trabajo se ha limitado a la verificación de dicho presupuesto.

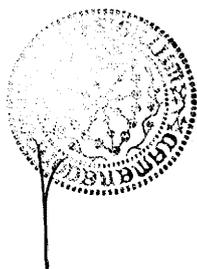
La limitación que han afectado a nuestro trabajo es la siguiente:

- La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general, ni disponiendo del inventario de bienes actualizado, que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para la mejora de los procedimientos contables y administrativos.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía correspondiente al ejercicio 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía

#### IV.1.1. En relación con la Liquidación del Presupuesto

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1996 adjunta, expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1996, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y ha sido preparada de acuerdo a la normativa legal vigente, con la siguiente salvedad:

- Dentro del capítulo de Tasas y otros ingresos se incluyen 104 millones de pesetas correspondientes a tasas por vertido de escombros, giradas a empresas constructoras concesionarias de la autovía de la Barranca, que han sido recurridas por los deudores ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

#### IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La no existencia de contabilidad patrimonial, ni por tanto de un balance de situación, nos impide emitir opinión sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1996.

#### IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, hemos apreciado algunas infracciones, que se comentan a lo largo del informe, referidas principalmente a la contratación de personal.

#### IV.1.4. Situación financiera

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía presenta una situación financiera saneada. Como se indica en el capítulo VI.3, en el ejercicio de 1996 resulta un superávit de 13 millones de pesetas, una vez minorados los derechos pendientes de cobro de incierta recuperabilidad, y un ahorro neto de 4 millones de pesetas, con un estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 de 59 millones de pesetas.

#### IV.2. Patronato escuela municipal de música

##### IV.2.1. En relación con la Liquidación del Presupuesto

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del Patronato correspondientes al ejercicio académico 1995-1996.

##### IV.2.2. Legalidad

No se cumple la Normativa vigente en lo referente al período para el que se elabora y ejecuta la Liquidación del Presupuesto, que debiera coincidir con el año natural y estar integrado en el Presupuesto del Ayuntamiento, ni en lo referente a la aprobación por parte del pleno y la contratación del personal.



## V. Estados financieros

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía correspondientes al ejercicio 1996, son los siguientes:

- Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1996.
- Resultado Presupuestario del ejercicio 1996.
- Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996.

### Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1996

Descripción	Cta.	Previsión inicial	Modif. Aumto./ Dism.	Previsión definitiva	Obligacs. reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecuc.	% s/total recon.
Gastos personal	1	58.752.525	3.341.655	62.094.180	60.819.725	59.351.306	1.468.419	98	30
Gastos b. corr. y sv.	2	56.499.839	9.605.000	66.104.839	54.618.355	52.218.892	2.399.463	83	27
Gastos financieros	3	4.136.000	0	4.136.000	1.941.658	1.941.658	0	47	1
Transf. corrientes	4	30.421.859	16.214.232	46.636.091	41.708.426	40.452.992	1.255.434	89	20
Inversiones reales	6	113.270.480	9.704.373	122.974.853	35.677.439	35.039.217	638.222	29	17
Pasivos financier.	9	9.477.000	0	9.477.000	9.475.302	9.475.302	0	100	5
<b>Total gastos 96</b>		<b>272.557.703</b>	<b>38.865.260</b>	<b>311.422.963</b>	<b>204.240.905</b>	<b>198.479.367</b>	<b>5.761.538</b>	<b>66</b>	<b>100</b>

### Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1996

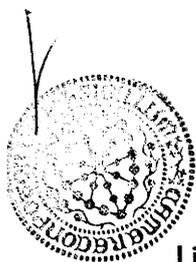
Descripción	Cta.	Previsión inicial	Modif. Aumto./ Dismin.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudac. liquidada	Pendiente cobro	% de ejec.	% s/total recon.
Impuestos directos	1	32.383.150	0	32.383.150	33.710.200	27.833.958	5.876.242	104	10
Impuestos indirect.	2	22.622.677	0	22.622.677	13.346.114	9.829.830	3.516.284	59	4
Tasas y otros ingr.	3	79.569.705	9.500.000	89.069.705	197.097.800	55.472.059	141.625.741	221	61
Transf. corrientes	4	45.191.215	0	45.191.215	45.138.389	39.952.354	5.186.035	100	14
Ing. patr. y comun.	5	1.091.000	0	1.091.000	1.201.925	1.107.558	94.367	110	1
Enajen. invers. real.	6	0	0	0	26.205.399	26.205.399	0	0	8
Transf. capital	7	19.275.200	15.703.296	34.978.496	18.343.296	18.343.296	0	52	6
Pasivos financieros	9	72.424.756	0	72.424.756	(13.906.375)	(13.906.375)	0	(19)	(4)
<b>Total ingresos 96</b>		<b>272.557.703</b>	<b>25.203.296</b>	<b>297.760.999</b>	<b>321.136.748</b>	<b>164.838.079</b>	<b>156.298.669</b>	<b>108</b>	<b>100</b>

**Resultado presupuestario del ejercicio 1996**

	Pesetas
Resultado presupuestario del ejercicio de 1996, sin ajustar	116.895.843
(-) Desviaciones positivas de gasto con financiación afectada	(15.703.296)
(+) Desviaciones negativas de gasto con financiación afectada	0
(+) Gastos financiados con remanente de tesorería del ejercicio anterior	8.258.135
<b>Total Resultado Presupuestario imputable al ejercicio 1996</b>	<b>109.450.682</b>

**Estado de remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1996**

	Pesetas
Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente	156.298.669
Derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	4.925.867
Derechos no presupuestarios (VIAP)	0
Menos saldos de dudoso cobro	0
Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente	(5.761.538)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados	(5.914)
Obligaciones no presupuestarias (VIAP)	(3.947.736)
Saldo en cuentas financieras	15.536.250
<b>Total Remanente al 31.12.96</b>	<b>167.045.598</b>



El Patronato Escuela Municipal de Música de Olazti/Olazagutía presenta el siguiente estado contable:

**Liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio académico 1995-1996:**

Ingresos			
Denominación	Consignación	Liquidado	Cobrado
Tasas matrícula y mensualidades	2.855.000	2.666.840	2.654.750
Subvención del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía	11.792.375	10.703.806	10.715.896
Subvención del Gobierno de Navarra	93.425	0	0
<b>Total Ingresos</b>	<b>14.740.800</b>	<b>13.370.646</b>	<b>13.370.646</b>

Gastos			
Denominación	Consignación	Liquidado	Pagado
Remuneración profesores Escuela Música	10.500.000	10.154.566	10.154.566
Seguros sociales personal	3.898.800	2.810.355	2.810.355
Material oficina y docente	117.000	216.433	216.433
Anuncios y publicaciones	65.000	81.556	81.556
Dietas locomoción y traslados personal y otros	25.000	60.600	60.600
Mantenimiento equipos	35.000	21.000	21.000
Inversiones reales-instrumentos	100.000	26.136	26.136
<b>Total Gastos</b>	<b>14.740.800</b>	<b>13.370.646</b>	<b>13.370.646</b>

## VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

### VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto vigente durante 1996 fue aprobado inicialmente en Pleno de 23 de febrero de 1996 procediéndose a la aprobación definitiva en sesión de 28 de junio de 1996.

No han existido informes escritos previos del secretario-interventor sobre el proyecto del presupuesto elevado al pleno, ni sobre las modificaciones presupuestarias registradas. Estas modificaciones no han recogido como ingreso en 1996 el importe del remanente de tesorería de ejercicio anterior aplicado a la financiación de gastos, por importe de 13 millones de pesetas. Es decir, los gastos incluidos mediante estas modificaciones contaban con la financiación adecuada, pero su reflejo contable no ha sido el correcto. Adicionalmente, cabe comentar que algunas de las modificaciones han sido aprobadas con posterioridad a la ejecución del gasto.

El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 1996 ha sido del 66 por ciento, siendo los capítulos más importantes el de Gastos de personal y el de Compras de bienes corrientes y servicios, que representan, respectivamente, el 30 y el 27 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Este bajo porcentaje de ejecución está motivado principalmente porque las inversiones se han ejecutado en un 29 por ciento sobre lo presupuestado.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos para 1996 ha sido del 108 por ciento, siendo el capítulo más importante el de Tasas y otros ingresos que representa el 61 por ciento del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos del período ascienden a 321 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 204 millones de pesetas, resultando un superávit de 117 millones de pesetas.

El estado de ejecución del capítulo de Tasas y otros ingresos es del 221 por ciento debido a un ingreso no presupuestado proveniente de las tasas de vertido de escombros consecuencia de las obras realizadas por las empresas adjudicatarias del Gobierno de Navarra para la construcción de la autovía de la Barranca por 104 millones de pesetas, que con-



sideramos de incierta recuperabilidad ya que han sido recurridas por los deudores ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la fecha actual se encuentran en suspenso.

Durante el ejercicio 1996 se han producido anulaciones de derechos liquidados de ejercicios anteriores por importe de 1,5 millones de pesetas que no figuran reflejadas en el Estado de resultado presupuestario, y no se han producido anulaciones de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

Se han registrado como menores ingresos en el capítulo de Pasivos financieros 13,9 millones de pesetas correspondientes a devoluciones realizadas en 1996 de un crédito mantenido con una entidad bancaria, que debieran figurar contabilizadas como mayores gastos por dicho concepto.

Además se han realizado algunas imputaciones contables en partidas presupuestarias incorrectas que se comentan a lo largo del informe, relacionadas principalmente con el registro de retribuciones al personal y transferencias corrientes como compras de bienes corrientes y del IVA soportado y repercutido como transferencias corrientes y tasas y otros ingresos, respectivamente.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

*Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos así como realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.*

*Realizar los correspondientes informes previos y definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal.*

*Asignar los gastos e ingresos a cada partida presupuestaria según establece al Ley Foral de Administración Local.*

## VI. 2. Compromisos y otras contingencias

Un ex-secretario del Ayuntamiento interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, solicitando una indemnización del Ayuntamiento por daños y perjuicios. La resolución de este Organismo Judicial, favorable al demandante y que no cuantificaba indemnización alguna, ha sido recurrida por el Ayuntamiento ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. A la fecha actual no es posible determinar los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse para el Ayuntamiento de este procedimiento judicial, cuyo desenlace es incierto y sobre el que cabe la posibilidad de presentar recurso ante el Tribunal Supremo.

VI. 3. Situación económica al 31 de diciembre de 1996

A continuación se presenta resumido el estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1996:

	Millones de pesetas
Derechos pendientes de cobro netos	161
Obligaciones pendientes de pago netas	(10)
Fondos líquidos de Tesorería	16
Estado de remanente de Tesorería al 31.12.96	167

Los derechos pendientes de cobro incluyen 104 millones de pesetas de incierta recuperabilidad del ejercicio 1996 correspondientes a la tasa de vertido en las escombreras y de saldos de dudoso cobro provenientes de ejercicios anteriores, que estimamos en 4 millones de pesetas. De resultar irrecuperables, el remanente de tesorería ascendería a 59 millones de pesetas.

A continuación presentamos una serie de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento:

Concepto	1995 (*)	1996	1996 (**)
Superávit (millones de pesetas)	63	117	13
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	79	133	29
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	74	122	4
Nivel de endeudamiento (3)	2%	4%	14%
Límite de endeudamiento (4)	38%	46%	16%
Gasto público per cápita (pesetas)	110.036	125.919	134.468
Inversión por habitante(5)	30.526	21.996	21.996
Ingresos tributarios (6) (pesetas)	97.552	150.527	86.441

(\*) Los datos del año 1995 están sin auditar.

(\*\*) Datos ajustados por el efecto de las tasas de escombreras y de la carga financiera.

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 4 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

(5) Gastos de inversión / N° habitantes.

(6) Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

De la comparación de los indicadores de 1995 y el ajustado de 1996 se pueden obtener las siguientes conclusiones:

La disminución del superávit y del ahorro bruto respecto de 1995 se explica por el aumento de los gastos de personal en 1996 y del ingreso extraordinario de 41 millones de pesetas por aprovechamientos forestales en 1995. Asimismo, el aumento de la carga financiera originado por la devolución en 1996 del total del importe dispuesto de un crédito a largo plazo concertado en 1995 ha supuesto una minoración del ahorro neto y el aumento del nivel de endeudamiento del ejercicio 1996, aunque los pasivos financieros pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996 ascienden únicamente a 4 millones de pesetas.

Los ingresos tributarios per cápita son elevados en ambos ejercicios ya que en su cálculo se incluyen los cánones de canteras y el IVA repercutido, que en 1996 suponen aproximadamente 40.000 pesetas per cápita.

#### VI.4. Organismo autónomo

El Patronato Escuela Municipal de Música de Olazagutía ha liquidado un presupuesto de 13,3 millones de pesetas correspondiente al ejercicio académico 1995-1996. Este presupuesto no se integra en el del Ayuntamiento y no ha sido aprobado por el Pleno.

Durante los nueve meses del curso académico 1995-1996 se han matriculado un total de 73 alumnos y han impartido clases 8 profesores de música.

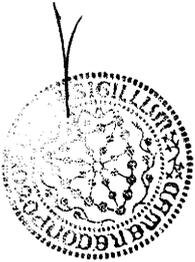
Durante el ejercicio académico 1995-1996 se han satisfecho retribuciones al personal que no estaban soportadas en contrato de trabajo ni relación mercantil alguna, por importe de 1,4 millones de pesetas. Esta situación ha sido corregida en el ejercicio académico 1996-1997.

Las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio 1996 han sido, igual que en el Ayuntamiento, en su totalidad de carácter eventual. Todos los años se contratan a las mismas personas, no existiendo ofertas para concurrencia pública de los puestos a cubrir, incumpléndose la normativa vigente en esta materia.

Recomendamos:

*Elaborar un presupuesto y la consiguiente liquidación del mismo para el ejercicio correspondiente al año natural, que permita integrarlo en el presupuesto y la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento.*

*Acogerse a las leyes que le son de aplicación en cuanto a la adecuada publicidad de las contrataciones que se efectúen, tengan éstas carácter permanente o no.*



## VI.5. Otros comentarios generales

### VI.5.1. Procedimientos administrativos y contables

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

*Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativos-contables básicos (compras, nómina, cobros y pagos).*

### VI.5.2. Registro contable de gastos

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un sólo paso y, en ocasiones, con posterioridad a la recepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona y órgano competente.

### VI.5.3. Libros registro

Los libros-registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretario ni tienen el sello del Ayuntamiento.

*Recomendamos que sean debidamente diligenciados los libros de intervención del Ayuntamiento.*



### VI.5.4. Bienes inmuebles y comunales

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento tiene registrados en el Registro de la Propiedad la mayoría de los bienes inmuebles y comunales.

## VI.6. Distintas áreas específicas de interés

### VI.6.1. Gastos de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, las retribuciones al grupo corporativo y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio 1996 las obligaciones reconocidas han ascendido a 60,8 millones de pesetas, que representa el 30 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos, habiéndose ejecutado al 98 por ciento del presupuesto definitivo, según el siguiente desglose:

Gastos de personal	
Concepto	Obligaciones reconocidas
Retribuciones básicas	3.977.941
Otras remuneraciones	1.350.000
Complemento familiar	94.224
Personal laboral	7.835.490
Personal contratado	25.715.014
Seguros sociales	15.162.496
Clases pasivas	6.684.560
Totales	60.819.725

Un resumen a 31 de diciembre de 1996 del personal al servicio del Ayuntamiento es el siguiente:

Secretaría	1
Administración	2
Ludoteca	1
Otros	31
Total	35

El organigrama puede verse en el anexo.

Analizando el capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- No se incluyen como gastos de personal las nóminas de las trabajadoras de limpieza por importe de 6,5 millones de pesetas, que se han registrado como Gastos por compras de bienes y servicios, situación que se ha corregido en 1997.

- Se ha registrado la financiación de Montepío por parte del Gobierno de Navarra como menor importe gastos de personal por un importe de 3 millones de pesetas, cuando debería registrarse como un mayor ingreso por transferencias corrientes recibidas.

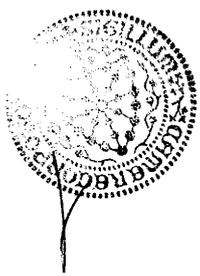
- Las asignaciones a los grupos municipales ascienden a un importe de 1,3 millones de pesetas en el año 1996 y no han sido aprobadas por el Pleno.

- Las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio 1996 han sido en su totalidad de carácter eventual. Se contrata a personas de la localidad en función de su antigüedad en listas de desempleo facilitadas por el INEM, incumpléndose la normativa vigente en materia de publicidad necesaria de los puestos a cubrir. Sobre este punto ya existe un informe interno indicando esta deficiencia.

- No existe en el ejercicio 1996 plantilla orgánica aprobada por el Pleno por lo que no se cumple con la Ley Foral 6/90 de Régimen de la Administración Local. El Ayuntamiento ha subsanado este incumplimiento en el ejercicio de 1997.

- Existen ciertos complementos de la nómina de dos trabajadores del Ayuntamiento, de importes no significativos, que no han sido debidamente aprobadas. Esta situación ha sido subsanada en el ejercicio 1997 con la aprobación de dichas retribuciones como complementos de sueldo.

- Se han satisfecho retribuciones al personal por importe de 1,2 millones de pesetas, que no estaban soportadas en contrato de trabajo, ni relación mercantil.



A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda:

*Que en este capítulo se contabilicen todos los gastos incurridos por el Ayuntamiento como consecuencia de todas las relaciones contractuales de carácter laboral.*

*Aprobar adecuadamente todos los gastos.*

*Acogerse a las leyes que le son de aplicación en cuanto a la adecuada publicidad de las contrataciones que se efectúen, tengan éstas carácter permanente o no.*

*Aprobar con anterioridad al ejercicio presupuestario de que se trate la plantilla orgánica que previsiblemente vaya a requerir el Ayuntamiento para ese ejercicio presupuestario.*

*Todas las contraprestaciones laborales deberían estar soportadas en contrato formal y dado que el Ayuntamiento es la entidad pagadora es obligación suya retener las cantidades oportunas y cotizar a la Seguridad Social.*



#### VI.6.2. Compras de bienes corrientes y servicios

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 54,6 millones de pesetas, lo que supone el 27 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 83 por ciento del presupuesto definitivo.

Su desglose es el siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Dotación Ordin. gastos oficina	2.437.684
Gastos de inmuebles	5.105.442
Transportes y comunicaciones	55.291
Dietas, locomoción y traslados	59.664
Gastos especiales funcionamiento	43.395.997
Conser. y rep. ordinaria inversiones	3.564.277
Total	54.618.355

Una vez realizada la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

Las facturas de gastos se registran en contabilidad una vez recibidas en Intervención y tras la aprobación del pleno o concejal delegado, no llevándose a cabo previamente la fiscalización del gasto.

No se practica retención por IRPF sobre retribuciones satisfechas a profesionales que prestan sus servicios al Ayuntamiento en la impartición de diversos cursos y servicios de asesoramiento legal.

En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado en algunas la carencia de requisitos formales, tales como ausencia de NIF, de número de factura y desglose del IVA. Adicionalmente en algunos de los gastos realizados en relación con las fiestas, en la carrera ciclista y en los gigantes, no se han exigido facturas existiendo únicamente un presupuesto como documentación soporte.

El Ayuntamiento ha contabilizado como gastos por compras bienes corrientes, conceptos que por su naturaleza y contenido deben registrarse como gastos por transferencias corrientes (ayudas económicas al aprendizaje del Euskera, cuotas a la Mancomunidad de Sakana en concepto de deporte, etc.).

No se han contabilizado gastos incurridos en el ejercicio 1996 por 3,5 millones de pesetas.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

*Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos.*

*Practicar la correspondiente retención de IRPF a todos los profesionales que presten servicios al Ayuntamiento.*

*Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo en las facturas su número, NIF y detalle de IVA.*

*Aplicar correctamente el principio del devengo con el objeto de registrar los gastos en el ejercicio en que se incurren.*

### VI.6.3. Gastos financieros

Los gastos registrados en este capítulo corresponden en su totalidad a intereses de préstamos y créditos bancarios, han ascendido a 1,9 millones de pesetas y representan el 1 por ciento del gasto total reconocido, y se han ejecutado al 47 por ciento del presupuesto definitivo. La baja ejecución de este capítulo se deriva de que no se han concertado los créditos previstos y se ha devuelto la totalidad del principal dispuesto de un crédito con vencimiento a largo plazo.

### VI.6.4. Transferencias corrientes

Durante el ejercicio 1996 las obligaciones reconocidas han ascendido a 41 millones de pesetas lo que representa el 20 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos. El porcentaje de ejecución del capítulo ha sido del 89 por ciento del presupuesto definitivo.

Las transferencias corrientes han sido destinadas principalmente a financiar la Escuela de Música, los servicios prestados por la Mancomunidad de Sakana y otras actividades de carácter cultural, deportivo y social.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que:

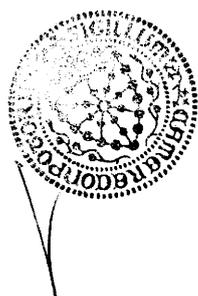
- El Ayuntamiento no dispone de normativa específica para la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital, exceptuando las ayudas a la promoción del Euskera que están reguladas por ordenanza.
- El IVA soportado deducible y las cuotas a pagar por IVA a Hacienda Pública, se han contabilizado como gastos en este capítulo por importe de 9,5 millones de pesetas.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

*Regular la concesión de subvenciones a los distintos beneficiarios de las mismas, normalizando el proceso.*

*Contabilizar en este capítulo aquellos gastos que son destinados a financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficios.*

*Contabilizar el IVA soportado deducible, así como las cuotas a pagar en VIAP, para no incrementar el volumen de gastos del presupuesto.*



#### VI.6.5. Inversiones reales

Con unas obligaciones reconocidas de 35,6 millones de pesetas, representa el 17 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 29 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado por que no se han realizado algunas de las obras presupuestadas y las iniciadas se han ejecutado con retraso, como en el caso de la urbanización de la plaza de la nueva casa consistorial.

Las inversiones más importantes de 1996 son la reforma del frontón municipal, la urbanización de la plaza consistorial y adquisiciones de terrenos, por importe total de 21,6 millones de pesetas. Las dos obras indicadas se han realizado mediante administración por el propio Ayuntamiento, aunque parte de los trabajos de la reforma del frontón municipal (reforma del tejado, calefacción y pintura), cuyos importes individuales no son significativos, se han contratado mediante adjudicación directa.

En relación con estos trabajos cabe destacar que para la adjudicación de la calefacción se han recibido dos presupuestos, en lugar del mínimo de tres previsto en la normativa, y la adjudicación de la reforma del tejado se adjudicó a la propuesta más barata, aunque ésta superaba el importe presupuestario incluido en el pliego de condiciones administrativas.

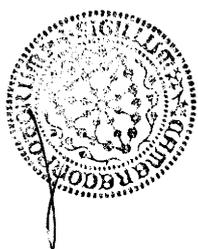
*Se recomienda que en la elaboración del presupuesto se incluyan aquellas obras cuya realización esté decidida y posteriormente se realicen las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.*

*Se recuerda la obligación de aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos, así como la demás normativa de la contratación pública.*

#### VI.6.6. Variación de pasivos financieros

Con una ejecución de 9,5 millones de pesetas representa el 5 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1996 se presenta a continuación:



Entidad	Condiciones			
	Importe inicial	Año de concesión	Año de vencimiento	Interés
Banco de Crédito Local	14.500.000	1985	1999	11,5%
Caja Laboral Popular	40.000.000	1995	2000	Mibor+0,75
	54.500.000			

	Movimientos del ejercicio			Saldo 31.12.96
	Saldo 31.12.96	Amortización	Altas	
Banco de Crédito Local	5.917.470	1.475.302	0	4.442.168
Cajas Laboral Popular	21.906.375	35.082.093	13.016.247	(159.471)
	27.823.845	36.557.395	13.016.247	4.282.697

Se ha registrado como gasto en este capítulo la amortización del préstamo recibido, por un importe de 1,5 millones de pesetas, y la disminución del límite disponible de la póliza de crédito por un importe de 8 millones de pesetas. El exceso de devolución del crédito sobre el importe de la disminución del límite disponible, por 13,9 millones de pesetas se ha contabilizado como menores ingresos por variación de pasivos financieros.

Las cuentas de crédito a largo plazo deberían reflejarse en la relación de pasivos financieros por el importe dispuesto y recoger las disposiciones de efectivo y las devoluciones del crédito, respectivamente, como ingresos y gastos por variación de pasivos financieros.

### VI.6.7. Ingresos tributarios

De acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1996, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución

Concepto	(en miles)	
	Prev. Defín.	Reconocido
Impuestos directos	32.383	33.710
Impuestos indirectos	22.623	13.346
Tasas y otros ingresos	89.070	197.098

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1996 han sido las contribuciones rústica y urbana y la licencia fiscal por un importe total de 33,7 millones de pesetas, representando el 10 por ciento del total de derechos reconocidos, siendo la ejecución presupuestaria del 104 por ciento.

Los principales impuestos indirectos liquidados en el ejercicio han sido el impuesto de circulación y el canon por el uso de vuelo, suelo y subsuelo de Telefónica. Los derechos reconocidos han ascendido a 13,3 millones de pesetas y suponen el 59 por ciento de lo presupuestado y significan el 4 por ciento del total de derechos reconocidos.

El capítulo de Tasas y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de abastecimiento de aguas, recogida de basuras, de mercancías, escombros y materiales, el canon de canteras, la tasa de ocupación de vuelos, el IVA repercutido, el canon de NILSA por el mantenimiento de la depuradora y aprovechamientos forestales, siendo los derechos reconocidos de 197 millones de pesetas, lo que supone el 61 por ciento del total presupuestado.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Los derechos reconocidos por la tasa de mercancías, escombros y materiales ascienden a un importe total de 104,4 millones de pesetas, de los que 104 millones de pesetas corresponden a tasas que han sido recurridas judicialmente por los deudores, por lo que son de incierta recuperabilidad.

Durante el ejercicio 1996 no han sido aprobados los roldes tributarios por el Pleno de la corporación.

- La aprobación definitiva de las ordenanzas para el ejercicio 1996 se produce con fecha 28 de enero de 1996 (30 días después de la aprobación inicial que es el 29 de diciembre de 1995), incumpliendo así con la Ley 6/90 de la Administración Local según la cual la aprobación definitiva debe darse antes del primer día del ejercicio presupuestario en que éstas sean de aplicación.

- El Ayuntamiento tiene subcontratada la Agencia Ejecutiva a una empresa externa realizando ésta las liquidaciones periódicas oportunas. De la relación de derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996, se desprenden diferencias no materiales con la contabilidad, siendo éstas imputables a la no actualización de datos por parte del Ayuntamiento. El contrato con la Agencia Ejecutiva existe desde el ejercicio 1992.

- Figura registrado en 1996 un exceso de ingresos por canon de canteras de 2,3 millones de pesetas, que será regularizado en 1997.

- El IVA repercutido correspondiente al canon de las canteras y suministro de agua se ha recogido como ingreso en este capítulo, por importe de 8,8 millones de pesetas.

Al 31 de diciembre de 1996, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados desglosado por ejercicios era el siguiente:



	Miles de pesetas
1990 y anteriores	971
1991	152
1992	383
1993	678
1994	967
1995	1.775
Total	4.926

Hemos estimado en 4 millones de pesetas los saldos de difícil recuperabilidad.

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

*Revisar anualmente las ordenanzas fiscales, publicando las modificaciones aprobadas con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entrarán en vigor.*

*Contabilizar el IVA repercutido en VIAP para no incrementar el volumen de ingresos del presupuesto.*

#### VI.6.8. Transferencias corrientes

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte, que son destinados a financiar operaciones corrientes. Los ingresos de esta capítulo han ascendido a 45,1 millones de pesetas y representan el 14 por ciento del total de derechos reconocidos.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra.

### VI.6.9. Ingresos patrimoniales

Corresponden principalmente a intereses de cuentas mantenidas con entidades bancarias y con el Gobierno de Navarra, y a arrendamientos de fincas urbanas.

### VI.6.10. Enajenación de inversiones reales

El importe de 26,2 millones de pesetas de ingresos reconocidos en este capítulo representa el 8 por ciento del total de ingresos y proviene de la cesión y aprovechamiento de terrenos a una empresa local y de la ocupación de fincas por parte de la Administración para la reforma del desdoblamiento de la variante de la carretera N-1. No se había previsto ingreso alguno para este capítulo y tampoco se ha registrado la correspondiente modificación presupuestaria, una vez conocido el ingreso a percibir.

### VI.6.11. Transferencias de capital

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1996 han sido de 18,3 millones de pesetas, que representan el 6 por ciento del importe total reconocido.

Se ha registrado como ingreso del ejercicio 15,7 millones de pesetas de subvenciones recibidas en 1996 y correspondientes a obras realizadas en el período 1990-1995, que figuran como desviaciones positivas de gastos con financiación afectada en el Estado de Resultado presupuestario del ejercicio 1996.

No se ha registrado como ingreso una subvención del Gobierno de Navarra por la contratación de personas desempleadas, por 1,6 millones de pesetas.

### VI.6.12. Tesorería

El estado de tesorería al 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

	Pesetas
Bancos	11.896.316
Cuenta de repartimientos	3.639.934
Tesorería al 31.12. 96	15.536.250

A continuación se indica la situación al 31 de diciembre de 1996 de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto:

	Pesetas
VIAP metálico	3.947.736
VIAP valores	3.387.883
Total	7.335.619

Una vez realizada la revisión correspondiente a tesorería, hemos verificado que:

- De la revisión efectuada se han obtenido diferencias no materiales entre los importes intervenidos en contabilidad y los saldos bancarios.
- En las circularizaciones bancarias recibidas se observa la existencia de cuentas corrientes a nombre del Ayuntamiento con saldos mínimos que no se incluyen en los arqueos de fondos.
- La disposición de fondos de algunas cuentas bancarias puede hacerse de forma indistinta por cualquiera de las personas que disponen de firma en la entidad.

A la vista de los comentarios realizados se recomienda:

*Realizar mensualmente conciliaciones entre los saldos contables y los extractos bancarios, adjuntando dichas conciliaciones a los arqueos mensuales.*

*Cancelar las cuentas bancarias de pequeños saldos que no tienen apenas movimientos.*

*Que la disposición de fondos de las cuentas bancarias se haga mediante firma mancomunada de al menos dos personas.*

#### VI.6.13. Urbanismo y patrimonio

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía dispone de normas subsidiarias municipales, sin el estudio económico-financiero correspondiente, que fueron aprobadas en 1986.

Según nos han comentado, se está procediendo actualmente a su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, así como a Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

*Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal de suelo que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálicos, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio del derecho de tanteo y retracto de acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Pamplona, 9 de octubre de 1997



El Presidente,  
CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NABARRICAKE  
KONTUEN  
GANBARA

Francisco Javier Tuñón San Martín

### Anexo. Organigrama del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía a 31-12-96

